



RESOLUCION GERENCIAL N° 000063-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4504561 - 4]

VISTO:

El OFICIO N° 000040-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4504561 - 1], de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Unidad de Personal, y los antecedentes del mismo, relacionados con el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, solicitado por el servidor civil **SEGUNDO SANTISTEBAN VIDAURRE**, trabajador del PEOT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° - literal a.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: a.- Subsidio por fallecimiento de familiar, que podrán ser del o la cónyuge, concubino (a) debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalentes a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución Gerencial. Para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud el Acta de Defunción correspondiente y los documentos que demuestren el entroncamiento familiar. El pago del presente beneficio se realizará conforme al Cronograma de Pagos que emite mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en mérito a la solicitud presentada por el servidor civil **Segundo Santisteban Vidaurre**, de fecha 16 de febrero del año 2023, se aprecia que el señor *Antero Daniel Santisteban Vidaurre*, es su Hermano; lo cual se corrobora con el Acta de Defunción N° 5001236307, de fecha 25 de enero del 2023 y el Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Mochumi-Lambayeque, de fecha 16 de febrero del 2023, por lo que corresponde otorgarle el subsidio por fallecimiento de familiar al que se hace referencia el literal a) del artículo 68° del RIT del PEOT.

a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total S/.	Subsidio Fallecimiento	Clausula 1 Laudo Arbitral	Total 1
Antero Daniel Santisteban Vidaurre	Hermano	Segundo Santisteban Vidaurre	25.01.2023	1,025.00	102.50	1,128.00	2,255.00	S/1,000	S/3,255.00

Del Subsidio por Sepelio de Familiar

Que, el artículo 68° - literal b.-, del Reglamento Interno de Trabajo del PEOT, aprobado por Resolución Gerencial N° 105-2014.GR.LAMB/PEOT.GG, contempla que el PEOT promueva la ejecución de programas de asistencia y promoción del trabajador. En tal sentido, hará entrega de los siguientes beneficios: b.- Subsidio por sepelio de familiar; que puede ser de o la cónyuge, concubino(a)- debidamente acreditado, padres, hermanos o hijos del trabajador; equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, previa autorización mediante Resolución gerencial, para el otorgamiento de dicho beneficio deberá adjuntarse a la solicitud las originales de las Boletas de Ventas y/o Facturas por concepto de gastos de sepelio a nombre del peticionante.

Que, con los gastos de sepelio incurridos por el servidor solicitante, se encuentran debidamente acreditados con la Boleta de Venta 001 N°01304 de Funeraria "Jesús Mi Buen Pastor", por la suma de S/. 2,300.00 soles.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000063-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4504561 - 4]

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral	Total 2
Antero Daniel Santisteban Vidaurre	Hermano	Segundo Vicente Santisteban Vidaurre	25.01.2023	1,025.00	102.50	1,128.00	2,255.00	S/. 45.00	S/.2,300.00

Que, mediante el OFICIO N° 000040-2023-GR.LAMB/PEOT-33 [4504561 - 1], de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Unidad de Personal, informa sobre la determinación del Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor civil **Segundo Santisteban Vidaurre**, procediendo a la determinación del cálculo que es equivalente a la suma de S/. 5,555.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 soles).

Que, el presente subsidio cuenta con la debida CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000280-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4504561 - 3], de fecha 17 de marzo del 2022, emitida por la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización del PEOT, informa que, en el Presupuesto 2023 acreditado al Proyecto: 2.00270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"; Actividad: 16.4.10.1, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar el pago del Subsidio por Fallecimiento, Subsidio por Gastos de Sepelio + Reintegro aplicación Cláusula 1 Laudo 2013; por fallecimiento del Señor *Antero Daniel Santisteban Vidaurre*, Hermano del Servidor del PEOT Segundo Santisteban Vidaurre por el monto de S/ 5,555.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023

SE RESUELVE.-**Artículo 1°.- RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**

Reconocer al servidor civil **Segundo Santisteban Vidaurre**, trabajador del Proyecto Especial Olmos Tinajones, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y el Reintegro de Laudo Arbitral 2013, por el fallecimiento de su Hermano, quien en vida fue el señor *Antero Daniel Santisteban Vidaurre*, fallecido el día 25 de enero del año 2023, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Segundo Santisteban Vidaurre

BENEFICIO: Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio + Laudo 2013

RIT – Art. 68 Programas de Asistencia y Promoción Laboral

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000063-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4504561 - 4]****a.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral	Total 1
Antero Daniel Santisteban Vidaurre	Hermano	Segundo Santisteban Vidaurre	25.01.2023	1,025.00	102.50	1,128.00	2,255.00	S/.1,000	S/.3,255.00

b.- SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

Nombre del Fallecido	Parentesco	Nombre del Trabajador	Fecha Fallecimiento	Remun. Básica	Asignación Familiar	Total	Subsidio Fallecimiento	Clausula Laudo Arbitral	Total 2
Antero Daniel Santisteban Vidaurre	Hermano	Segundo Vicente Santisteban Vidaurre	25.01.2023	1,025.00	102.50	1,128.00	2,255.00	S/. 45.00	S/.2,300.00

c.- SUBSIDIO TOTAL

Total 1	Total 2	Total
S/. 3,255.00	S/.2,300.00	S/. 5,555.00

Artículo 2°.- Programación y Pago de Subsidio

Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda a programar y hacer efectivo el importe de dinero que se ordena cancelar.

Artículo 3°.- Notificación

Hacer conocer la presente resolución gerencial a Oficina de Administración, a la Unidad de Contabilidad, y a las Instancias Superiores correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la presente resolución gerencial se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe) dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su fecha de emisión.

Artículo 5°.- Refrendo

La presente norma está refrendada por el Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000063-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4504561 - 4]

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 22/03/2023 - 10:27:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
21-03-2023 / 13:08:23

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-03-2023 / 15:28:18